



*Universidad Nacional de General San Martín*

Acta de la Primera Asamblea Universitaria

En la Universidad Nacional de General San Martín, a los 16 días del mes de diciembre de 1997, siendo las 15:00 horas, se labra la presente acta a fin de dar comienzo a la Primera Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional de General San Martín. -----

Se encuentran presentes el Señor Presidente de la Asamblea, Rector Organizador de la Universidad Nacional de General San Martín, Daniel Alberto Malcolm; el Secretario "ad hoc" de la Asamblea, Dr. Fernando Darío Ernesto Luján Acosta, y los Consejeros señores Val, Horacio Rubén; Kreiner, Andrés Juan; Pochettino, Alberto A.; Galvele, José Rodolfo; Pérez Enri, Daniel; Ugalde, Rodolfo Augusto; Pieroni, Serafín Agustín; Amorena, Carlos; Patriarca, Claudio Domingo; Quintana, Cynthia Nancy; Maluf, Mariano; Libonati, Antonio César; Bruzzesi, Mario Guillermo; Fuster, Horacio Augusto; Oyhanarte, Mario Ismael; Aromando, Jorge; Kasparas, Alberto; Collavo, Antonio Javier; Buján, Karina Verónica; Bianchi, Hugo; Di Gregorio, Daniel; Serrano, Eduardo; Vega, Daniel; Quota, Pablo Daniel; Vizioli, María Alejandra; Pérez de la Hoz, Alejandro Luis; De Vedia, Luis Alberto; Morán, Alberto Edgardo; Cambours, Ana María; Zerba, Eduardo Nicolás; Alonso, Paula Regina; Sabra, Jorge Abel; Montes de Oca, Irma Bety. -----

A continuación, el Presidente de la Asamblea solicita la atención de los asambleístas y declara abierta la Asamblea al haberse alcanzado el quórum reglamentario, con un total de 34 (treinta y cuatro) miembros presentes. Agradece la presencia de los Asambleístas y su satisfacción por el desarrollo del proceso previo que llevó a esta Asamblea; considera las dificultades que tiene una Universidad nueva para organizarse, y el aprendizaje que se realiza en la práctica en la construcción de esta misión. Expresa también que lo más importante es la libertad con que se debe manifestar y el clima que debe reinar en la Universidad, ratificando su ánimo sereno y tranquilo para escuchar y ponerse de acuerdo. Manifiesta que "La Sesión especial está abierta". -----



*Universidad Nacional de General San Martín*

A continuación tiene uso de la palabra el Secretario, quien da cuenta a la Asamblea del Orden del día: 1) Aprobación del nuevo Estatuto Universitario, y reformas; 2) Elección del Rector y Vicerrector. -----

El Secretario deja constancia que se ha entregado una copia del Reglamento de Asamblea a cada Consejero a su entrada a la sala, y explica que se pueden presentar dos tipos de mociones: una para plantear una propuesta con respecto a los temas comprendidos en el Orden del día, y la moción de Orden, de acuerdo al art. 10 del Reglamento de la Asamblea, que estipula alguno de los siguientes objetos: 1) Que se levante la sesión; 2) que se pase a cuarto intermedio; 3) que se cierre el debate; y 4) que se aplase la consideración de un asunto pendiente por tiempo determinado o indeterminado. -----

A continuación se pasa a tratar el Orden del día, para lo cual el Secretario confecciona la lista de oradores, solicitándole a los Consejeros que en lo posible respeten el tiempo máximo de exposición (10 minutos), por respeto y cortesía a sus pares. -----

A continuación, el Secretario deja abierto el debate, cediendo al palabra al Consejero Pochettino, quien manifiesta su orgullo de participar en esta Jornada y refiere que tuvo una activa participación en la actividad académica e institucional tan importante de la Universidad. Reconoce que el denominador común de los presentes debe ser el proyecto de universidad. Manifiesta que existe un Estatuto provisorio que puede ser mejorado y somete a consideración de los presentes: revisión integral del estatuto de la Universidad constituyendo una Comisión integrada por un representante de Rectorado, un representante del Consejo Superior, tres representantes Docentes (uno por Escuela), un representante de Docentes de las actividades que dependan de la Secretaría Académica, tres representantes de alumnos (uno por Escuela) y un representante No Docente, que proponga las reformas al Consejo Superior antes del 30 de agosto de 1998 y la Asamblea Universitaria trate el proyecto antes del 15 de octubre de 1998. Propone temas de modificaciones al actual Estatuto: 1) Inclusión de las minorías, propone tratar el art. 43 inciso r); 2) elección de dos Vicerrectores, propone tratar las modificaciones de los art. 35 inciso b, c, y d, art. 40, 42 inciso a, 51, 59 y 60; 3) determinación de dedicaciones docentes, propone tratar el art. 15; 4) Inclusión de directores de Institutos creados por



Convenios poseedores de actividades de grado y posgrado como Directores natos en el Consejo Superior; y también propone modificaciones de forma al Estatuto: 1) Eliminación del Título VIII del Estatuto provisorio, Disp. Art. 89 al 94 inclusive: 2) Voz y voto doble en caso de empate para la Presidencia de la Asamblea Universitaria; elevación del número de Consejeros Docentes (art. 42, inc c.), que sea la Comisión que lo revise. Seguidamente hace entrega al Presidente de la Asamblea de una copia de la totalidad de su propuesta, que pasa luego a leer a los presentes y repartir copia, la que se agrega oportunamente por Secretaría, dado la extensión de la misma. -----

A continuación tiene uso de la palabra el Consejero Kreiner, quien también manifiesta su satisfacción por la pertenencia y comunión con el ideario de la Universidad. Propone la moción que se discuta artículo por artículo el Estatuto. -----

Luego de un intercambio de opiniones e interpretaciones de cada propuesta entre los oradores mencionados y los Consejeros Pérez de la Hoz, Patriarca, Galvele, y Pieroni, continúa el Consejero Kreiner, que propone la reforma del art. 15 del Estatuto provisorio y pide que las dedicaciones sean ratificadas por el Consejo Superior, a propuesta de las Escuelas. -----

El Consejero Val propone que la Asamblea elija primero qué artículos serán discutidos para modificación y luego se los analice. -----

El Consejero Kreiner insiste en votar artículo por artículo, enunciando para modificación los arts. 15, 22, 38, 40, 41, 42, 43, 51, 52, 58, 66, la Disp. Transitoria art. 93, y la inclusión de tres Disposiciones Transitorias. -----

El Consejero Ugalde calcula el tiempo que llevaría discutir los artículos propuestos por el Consejero Kreiner, considerándolo excesivo. -----

El Consejero Pochettino aclara nuevamente su propuesta de definir temas y no artículos para modificación y dejar librado a la Comisión especial su tratamiento y preparación exhaustivos. -----

El Secretario pide que se aclaren nuevamente las propuestas. El Consejero Pochettino resume: revisión integral del estatuto de la Universidad constituyendo una Comisión que proponga las reformas al Consejo Superior antes del 30 de agosto de 1998 y la Asamblea Universitaria trate el proyecto antes del 15 de octubre de 1998. Propone temas de modificaciones al actual



Estatuto: 1) Inclusión de las minorías; 2) elección de dos Vicerrectores; 3) determinación de dedicaciones docentes; 4) Inclusión de directores de Institutos creados por Convenios poseedores de actividades de grado y posgrado como Directores natos en el Consejo Superior; y también propone modificaciones de forma al Estatuto: 1) Eliminación del Título VIII del Estatuto provisorio, Disp. Art. 89 al 94 inclusive: 2) Voz y voto doble en caso de empate para la Presidencia de la Asamblea Universitaria; elevación del número de Consejeros Docentes (art. 42, inc c.). -----

A su vez, el consejero Kreiner reitera que se discuta artículo por artículo aquéllos que la Asamblea seleccione. -----

El Consejero Zerba propone que primero se vote la conformación de la Comisión que va a proponer la revisión. -----

El Presidente pide la palabra y manifiesta que ambas propuestas deben ser de manera integral y ver si el Estatuto nos sirve o no nos sirve. También manifiesta que la discusión supone un grado de información para saber de qué se trata cada cosa y que duda que todos sepan qué están interpretando de la Ley. -----

El Consejero Pérez Enrri agradece a la Comisión Organizadora su accionar; ahora hay que definir las normas de convivencia de la Universidad. Considera que el proceso de organización llevado a cabo tuvo falencias y desórdenes, fruto del corto tiempo. Considera que ambas mociones presentadas no son opuestas sino que ambas se entroncan en la Ley Universitaria. Propone que se vote la moción de discutir artículo por artículo, conforme lo requirió el Consejero Kreiner. -----

El Consejero Libonati considera que la oposición de ambas propuestas no es correcta pues todas las leyes se votan primero en general y luego en particular artículo por artículo. -----

El Consejero Pérez Enrri pide nuevamente que se vote discutir artículo por artículo. -----

El Consejero Val reflexiona que los artículos de un Estatuto deben hacerse dentro del marco de la ley; compara este Estatuto con los de otras universidades, en especial la de La Plata y considera que discutir temas técnicos no es posible con profundidad a esta Asamblea, y que la propuesta de crear una Comisión lleva a un asegura de conformidad con la Ley. -----



*Universidad Nacional de General San Martín*

El Secretario pone a consideración de la Asamblea la propuesta realizada por el Consejero Pochettino . Realizada la votación, el resultado es: por la afirmativa, 10 votos; por la negativa, 23 votos. Votada la propuesta del Consejero Kreiner, los resultados son: por la afirmativa, 23; por la negativa, 9; abstención, 1. El Consejero Pieroni se abstiene de votar en esta última elección pues considera que su opinión ya fue dada en la primera votación, aun a pesar que el Secretario le expresa su irregularidad, ya que el Reglamento no acepta la abstención. -----

En consecuencia, se pasa a discutir las reformas a realizarse a los artículos que mencionara oportunamente el Consejero Kreiner; en primer término, el artículo 15 del Estatuto. -----

En este momento, y a pedido de los asistentes, siendo las 17:00 horas se pasa a un cuarto intermedio por 15 minutos. -----

Siendo las 17:20 hs, el Secretario reabre la sesión. -----

El Consejero Kreiner vuelve a leer la modificación propuesta al artículo 15. -----

El Consejero Pochettino aclara la diferencia entre las dos propuestas quedando el artículo: "dentro de las categorías docentes, las dedicaciones serán ratificadas por el consejo superior, a propuesta de las escuelas o institutos. Se deberá dictar un reglamento especial para fijar los derechos y obligaciones de los docentes, en el marco de los arts. 11 y 12 de la ley 24.521" . Sometida a votación, se votó por la afirmativa, 33; por la negativa: 0. -----

Se pasa a modificar el artículo 22, suprimiéndose "...a propuesta del rectorado..." y el resto sigue igual. Sometido a votación, por la afirmativa, 33 y por la negativa, 0. -----

Luego de diversas consideraciones sobre las características históricas, industriales y culturales de la ciudad de San Martín, el Consejero Pieroni hace un resumen del proceso eleccionario y propone que se modifiquen tres incisos del artículo 35: el "b) Elegir al Rector y dos Vicerrectores, uno en el área de la docencia y otro en el área de la investigación" y agregar "...Vicerrectores" a los incisos c) y d). Propone apoyar la moción del Consejero Pochettino en este punto. -----



Luego de consideraciones del Consejero Libonati en apoyo de la moción, se pasa a votación de la misma, resultando por la afirmativa: 12; por la negativa, 21. -----

El siguiente artículo sometido a modificación por el Consejero Kreiner es el 38, proponiendo que "La Asamblea Universitaria será convocada y el orden del día fijado por: a) El Rector, o, b) por Resolución del Consejo Superior por simple mayoría o, c) por un tercio de los miembros de la Asamblea". -----

Pide la palabra el Consejero Moran, quien considera que la posición a tomar debe ser un punto intermedio entre la propuesta y el Estatuto provisorio, en cuanto a que en el inciso c) debería establecerse la mitad de los miembros de la Asamblea como condición. -----

Sometida a votación la propuesta de modificar el art. 38 como fue propuesto por el Consejero Kreiner, tiene mayoría absoluta por la afirmativa. La Asamblea decide, a propuesta del Consejero Morán, que cada inciso sea votado por separado o, como propone el Consejero Kreiner, se vote solamente el inciso c), que es el que está en discusión.: requerir la mitad de votos de los miembros de la Asamblea.

Por la afirmativa: 10, por la negativa: 23, quedando aprobada la moción original del Consejero Kreiner. -----

Se trata el artículo 40, y se pide se modifique, incorporando la expresión "la Asamblea será presidida por el Rector, con voz y sin voto" en reemplazo de "...con voz y voto", y en lo demás queda igual. Sometida a votación, por la afirmativa, 22 ; y por la negativa: 11. -----

Se trata el artículo 41, que propone que el rector este habilitado a votar en caso de empate en la Asamblea. El Consejero De Vedia cuestiona que el rector tenga habilidad de voto solo en el caso de empate. E insiste en que se va a votar una Comisión para las modificaciones que deberían hacerse. -----

El Consejero Amorena plantea que las decisiones de esta Asamblea pueden ser modificadas por la próxima Asamblea. -----



*Universidad Nacional de General San Martín*

El Consejero Galvele cuestiona que se utilice a la Universidad de Buenos Aires como comparación y modelo para las modificaciones propuestas. -----

Se somete a votación la modificación al artículo 41 que el Consejero Kreiner pide quede redactado de esta manera: "En caso de igualdad en la votación el Presidente tendrá voto". Por la afirmativa, 32; por la negativa, 0; abstenciones, 1. -----

La modificación al artículo 42 que propone el Consejero Kreiner dice: "El Consejo Superior estará integrado por a) el Rector y el Vicerrector; b) Los Directores de las Escuelas (3) y de Institutos del art. xx (1); c) Un número de Consejeros Docentes representantes de los profesores ordinarios igual al cincuenta por ciento (50%) de la totalidad de sus miembros (11). d) Tres Consejeros representantes del claustro estudiantil. e) Un Consejero representante del personal no docente. f) Un Consejero designado por la Fundación Universidad Nacional de General San Martín en representación de la comunidad local". -----

El Consejero Pieroni plantea que si se agranda el número de Consejeros docentes el Consejo Superior resultaría inmanejable y sugiere reducirlo a un número inferior. -----

El Consejero Ugalde pregunta qué ocurriría en la representación en caso de crearse nuevas Escuelas en el ámbito de la Universidad. -----

El Consejero Pérez Enri plantea que la Ley y su Decreto reglamentario habla del 50% del claustro docente de la totalidad de los miembros, sin computar los Directores de Escuela. -----

El Consejero Galvele pide aclaración sobre que el Rector y Vicerrector no tienen voto y por lo tanto no pueden computarse. El Consejero Kreiner aclara que el Vicerrector sí tiene voto y el Rector lo tiene, aunque no en todos los casos. -----

El Consejero Pieroni sugiere que el Rector debe tener voto en el Consejo (modificación propuesta del art. 51) y pide como Moción de Orden



de pasar a cuarto intermedio por 10 minutos. Sometida a votación la Moción de Orden, por la afirmativa, 33 y por la negativa, 0. -----

Siendo las 19:00 horas el Secretario reabre el Acto dando la palabra al Consejero Morán, que hace notar que en caso de empate, si se está juzgando eventualmente la expulsión del Rector, no podría ser el Rector mismo quien decide. -----

El Consejero Kreiner que ese caso requiere una mayoría especial para ese caso. Seguidamente relee la propuesta de modificación propuesta al artículo 42. Aclara que el art. 51 diría que , modificando su propuesta original, "...el Consejo Superior será presidido por el Rector con voz y con voto..." Votados en bloque las modificaciones propuestas a los art. 42, 51 y 52, fueron aprobados por mayoría absoluta. -----

El Consejero Kreiner propone dos modificaciones en dos incisos, uno es el inciso r del art. 43 " Dictar un reglamento electoral para cada uno de los estamentos que componen la comunidad universitaria resguardando la representación de las minorías en los cuerpos colegiados" y agregar el inciso t) al art. 43, que dice "... t) El Consejo superior será convocado por el Rector por voluntad de la mitad más uno de sus miembros." Sometido a votación, se aprueba por mayoría. -----

El Consejero Kreiner afirma que dado que algunos artículos fueron modificados, el art. 58 quedaría redactado de la siguiente manera: "El Rector de la Universidad tiene los siguientes deberes y atribuciones: a) Convocar al Consejo superior y a la Asamblea Universitaria en conformidad con lo dispuesto en los art. 43, inc. t) y 38 respectivamente del presente Estatuto. b.1) Presidir la Asamblea Universitaria con voz y sin voto y votar únicamente en caso de empate; b.2) Presidir el Consejo Superior con voz y voto y desempate. c) igual. d) Organizar las Secretarías de la Universidad, designando y removiendo a sus titulares y demás personal, con acuerdo del Consejo Superior. e) igual. .... p) Designar y remover a los Directores de Institutos y a los Profesores interinos, con acuerdo del Consejo Superior. ...." -----

El Consejero Pieroni pide aclaración sobre el alcance del término "... demás personal" en el inciso d), si refiere a todo el personal de la Universidad o solamente al directivo. -----



*Universidad Nacional de General San Martín*

El Consejero Kreiner responde que como él representa a un grupo de personas que le otorgaron mandato, pide un cuarto intermedio por el término de cinco minutos para consultarlas sobre este punto. -----

Se aprueba por mayoría y siendo las 19:21 se pasa a cuarto intermedio. -----

Siendo las 19:30 horas, el Secretario reabre el Acto, cediéndole la palabra al Consejero Kreiner, quien propone modificar la redacción propuesta al inciso d) del art. 58, que quedaría redactado de la siguiente manera: "d) organizar las Secretarías de la Universidad, designando y removiendo a sus titulares, con acuerdo del Consejo Superior". -----

El Consejero Pieroni quiere oponerse a que los Secretarios estén convalidados por el Consejo Superior, propuesta inc. d) del art. 58., y pide que se deje como está actualmente. -----

Ante ello, se decide votar la modificación a todos los incisos, exceptuando el d) del art. 58 de la propuesta del Consejero Kreiner. Por mayoría : 33, y por la negativa: 0. -----

Se somete a votación la modificación propuesta por el Consejero Kreiner respecto del inc. d) del art. 58. Por la afirmativa: 21 y por la negativa: 12, por lo que queda aprobada la reforma indicada por el Consejero Kreiner.

El Consejero Kreiner explicita la modificación propuesta al artículo 66, y propone quede de la siguiente manera: "Al Rector le corresponde organizar las Secretarías del Rectorado, designar y remover a sus titulares, con acuerdo del Consejo Superior." -----

El Consejero Pieroni hace la distinción entre Secretarías del Rectorado y Secretarías de la Universidad, que dice ser diferentes. El Consejero Kreiner, que adhiere a la propuesta del Consejero Amorena, aclara que se agregaría como título del capítulo VI, las SECRETARIAS DEL RECTORADO, quedando los artículos 66 y 67 igual a lo dispuesto en el Estatuto Provisorio. -----

Se aprueba por mayoría la propuesta del Consejero Kreiner.-----

El Consejero Pochettino propone la inclusión de un nuevo artículo (denominado xx) después del artículo 65, que diga: "Formarán parte del



*Universidad Nacional de General San Martín*

Consejo superior los Directores de Institutos creados por convenios entre la Universidad e Instituciones en las que se dicten carreras de grado y de posgrado reconocidas con validez a nivel nacional por el Ministerio de Educación y cultura de la Nación. La participación de dichos representantes en el Consejo Superior lo será en carácter de director de Escuela y caducará simultáneamente con el Convenio respectivo.” -----

El Consejero Pérez Enri apoya la moción del Consejero Pochettino. --

Pasada a votación, por la afirmativa: 33 votos y por la negativa: 0-----

El Consejero Kreiner plantea la reforma del art. 93, y el Consejero Pieroni sugiere que por tratarse de una Disposición Transitoria, como todas las disposiciones transitorias, caduca hoy. El Consejero Pochettino afirma que si caduca una, caducan todas; por lo tanto, caducaría los artículos 89 a 94 inclusive. -----

El Consejero Kreiner propone rever el art. 37, modificando que de no lograrse quórum en la Asamblea Universitaria, deberá ser citada nuevamente por el Rector “... para otra fecha no inferior a tres días y no mayor de cinco días hábiles posteriores...” El Consejero Pochettino afirma que si se modifica el artículo 37 se deben eliminar todas las disposiciones transitorias.

El Consejero Galvele pide la creación de una comisión que revise las reformas propuestas. -----

El Consejero Patriarca propone que previamente se vote la reforma del artículo 37, al igual que el Consejero Kreiner. -----

Sometida la propuesta del Consejero Kreiner a votación, se aprueba por mayoría absoluta de todos los miembros la reforma propuesta al artículo 37. -----

A continuación retoman la palabra los Consejeros Pochettino y Pieroni, quienes manifiestan que automáticamente caducan todas las Disposiciones Transitorias, siendo aceptado por mayoría. -----

Siendo las 20:05 se propone un cuarto intermedio. -----

Siendo las 20:30 horas el Secretario reabre el Acto, dando la palabra al Consejero Kreiner, quien propone la inclusión de las disposiciones transitorias 95, 96 y 97. El artículo 95 propone que “. Se constituirá una comisión plural nombrada o designada por el Consejo Superior, con representantes de todos los claustros para que en seis meses, a partir del primero de marzo de 1998 proponga a la Asamblea un nuevo estatuto



*Universidad Nacional de General San Martín*

revisado. Esta Asamblea sesionará el 1.9.1998". El art. 96 establece que "Se constituirá una comisión plural con representantes de todos los claustros que así lo deseen para que en seis meses a partir del 1.3.1998 proponga a la Asamblea un reglamento que fije derechos y obligaciones de la función no docente. el tratamiento de este reglamento se incluirá en la Asamblea que sesionará el 1.9.1998". El art. 97 establece que "Al finalizar la presente Asamblea se convocará a elecciones para completar el número de consejeros docentes y estudiantiles de acuerdo a la composición dispuesta por el art. 42 del nuevo estatuto. El padrón docente para esta elección será el vigente para la primera elección cuando corresponda, pero además incluirá a los docentes ganadores de concursos que se hayan substanciado antes del 16. 12.1997. El sistema de elección para los nuevos consejeros será el d'Hondt, con un piso del veinte por ciento (20% de los votos emitidos, a los efectos de resguardar los derechos de las minorías según lo dispuesto en el art. 43, inc. r del nuevo estatuto. La realización del comicio será entre el 16.3.1998 al 21.3.1998 -

Sometido a votación el art. 95, se aprueba por mayoría absoluta.-

Sometido a votación el art. 96, se aprueba por mayoría absoluta.-

Sometido a votación el art. 97, se aprueba por mayoría absoluta.-

Se pasa luego a la elección del Rector y Vicerrector, según la Orden del Día. El Secretario requiere que se presenten las fórmulas para los cargos a elegir. -----

El Consejero Patriarca propone la fórmula "Malcolm Rector y Pieroni, Vicerrector", adhiriéndose los Consejeros Aromando, Maluf, Pérez Enri, Libonati por los distintos estamentos de la Universidad. -----

El Secretario pide la votación de la fórmula propuesta: Malcolm, Rector y Pieroni, Vicerrector, la que se aprueba por mayoría absoluta. ---

Siendo las 20:46 horas se da por finalizada la Primera Asamblea Universitaria, y previa lectura del Acta por Secretaría, se procede a su firma por los asambleístas acreditados en legal forma,. -----

JORGE ARONOWICZ

Eduardo Zerba

LUIS A. de la VEDIA

MARIO G. BUZZESI

ANTONIO LIBANATI

JORGE ABEL SABRA

Alberto Pochettino

UZIELA M. ALEJANDRA

CYNTHIA QUINTANA

KARINA V. BUSAN

Horacio Fuster

URSULA PATRICIA

TANIA R. ACUNA

SUSANA R. ACUNA

HORACIO SCHAIN

ALBERTO MURAN

ANA M. Cambours

RODOLFO A. UGALDE

Agostin Pieroni

MONTÉS DE OCA

MARÍA OYHONDARTE

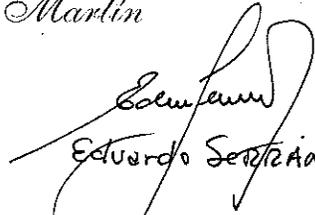
M. L. BIANCHI

C. ARZENA

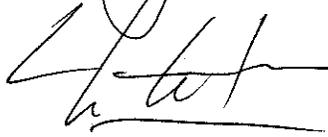


Universidad Nacional de General San Martín

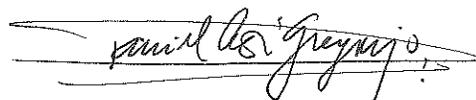
Ricardo Vieiras

  
Eduardo Serfatano

  
Daniel Vega

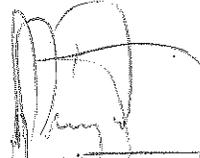
  
MARIANO MALUF

  
Quetz Pablo

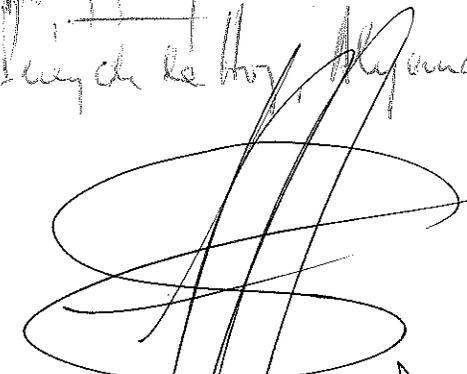
~~~~

Daniel E. Di Gregorio

  
Horacio R. Val

  
Enrique de Hoy

  
DANIEL MALCOLM

  
Fernando Liján Costa.  
Secretario de Asamblea.

